

y cuatro, finca número quince mil setenta y tres, inscripción primera.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otro interesado en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos de que, de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, P. D. el Subdirector general de Promoción de Suelo, Fernando Hipólito Lancha.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

14384 RESOLUCION de la Delegación Nacional de Provincias por la que se convoca el XVII Curso sobre «Problemas Políticos de la Vida Local».

Las cuestiones estudiadas en los cursos que la Delegación Nacional de Provincias convoca sobre «Problemas Políticos de la Vida Local», han pretendido siempre aportar ideas que contribuyen a clarificar temas de gran trascendencia para la vida local y, por tanto, para la vida política nacional. Siguiendo esta línea, parece oportuno dedicar los trabajos del XVII Curso al estudio y análisis del hecho regional, tema de importancia capital y de gran actualidad no sólo para España, sino también para muchas de las naciones que integran el continente europeo.

El propósito, pues, del Curso se basa en el hecho de la existencia de las regiones, del fenómeno regionalista y en la necesidad de aportar, entre todos, ideas y sugerencias que lleven a nutrir de respuestas claras, positivas e integradoras a la propia cuestión del regionalismo.

En consecuencia, la Delegación Nacional de Provincias convoca el XVII Curso sobre «Problemas Políticos de la Vida Local», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—El Curso tendrá lugar en el Centro de Estudios del Movimiento «Fernando Herrero Tejedor» de Peñíscola (Castellón), durante los días 20 de septiembre a 2 de octubre del presente año 1976.

Segunda.—El tema a estudiar en el Curso será «El Regionalismo».

Tercera.—La asistencia al Curso puede ser solicitada por quien reúna alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser Licenciado o Doctor en cualquier disciplina universitaria o técnica, o poseer la condición de funcionario público o del Movimiento, que, por razón de su cometido, tenga relación con aspectos jurídico-administrativos, o políticos-sociales, de los problemas locales o provinciales.

b) Desempeñar en las Delegaciones Nacionales, Jefaturas Provinciales o Locales funciones políticas, relacionadas con la vida provincial o local.

Cuarta.—El importe de la beca de asistencia será de 5.000 pesetas, estando comprendido en ella los derechos de inscripción y matrícula, así como la estancia en el Centro de estudios.

Para asistir al Curso se cumplimentará una solicitud (cuyo modelo figura como anexo a esta convocatoria) dirigida a la Delegación Nacional de Provincias (Alcalá, 44, Madrid, 14) a través de las respectivas Jefaturas Provinciales del Movimiento, en la que se haga constar los datos personales, estudios realizados, puesto de trabajo o servicio que ocupa actualmente, más aquellos que, a juicio del solicitante, puedan ser de interés. A la solicitud se unirá fotocopia del resguardo correspondiente a la remisión del importe de la beca al Banco Rural y Mediterráneo (oficina principal, Alcalá, 17, Madrid, para la cuenta «Becas Curso Peñíscola»).

La formalización de la inscripción ha de hacerse antes del día 8 de septiembre próximo.

Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del cursillista o de la Entidad o Corporación que conceda la beca.

Quinta.—Existiendo un número limitado de plazas, las Corporaciones provinciales o locales, que tengan el propósito de designar algún becario, lo solicitarán de la Delegación Nacional de Provincias antes del día 8 de septiembre próximo, enviando la documentación correspondiente.

Sexta.—Las Jefaturas Provinciales comunicarán la designación del becario a esta Delegación Nacional antes del día 8 del próximo mes de septiembre, acompañando la documentación correspondiente.

Séptima.—La preferencia para asistir al Curso se basará en el orden de registro de la solicitud, no admitiéndose las que lleguen fuera del plazo señalado.

Al finalizar el Curso se hará entrega a los asistentes de un diploma acreditativo de la asistencia y aprovechamiento.

Octava.—Los solicitantes que sean seleccionados para asistir al Curso recibirán directamente y con la debida antelación a la fecha prevista para su celebración la información necesaria.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Delegado nacional de Provincias, José Luis Pérez Tahoces.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos por la Entidad «Hidro Construcciones, S. A.», habiéndose designado interventores los titulares mercantiles don José Bravo Villarejo y don José Fernández Cabado, y al representante legal de la Entidad acreedor «Funditubo».

Lo que se hace público a los efectos que determina la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares a 9 de junio de 1976.—El Juez, José Antonio Marañón.—El Secretario, Esteban Sosa Molina.—9.709-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, se expide el presente para hacer público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Santiago Benede Canudo y don Santiago Benede Masferrer, en el negocio de charcutería que gira comercialmente con el nombre de «Charcutería Benede», con establecimiento abierto en esta ciudad, calle Caspe, números 92-94, bajos, habiéndose dispuesto que quedan intervenidas todas las operaciones de los mismos y nombrándose interventores a los Peritos Mercantiles don Eduardo Matesanz Gómez y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, y don Jaime Colomer, primer acreedor comprendido en la relación de créditos presentada. Todo ello acordado en el expediente de suspensión de pagos que se

sigue en este Juzgado bajo el número 634/76 N.

Dado en Barcelona, a 3 de junio de 1976.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.232-5.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 978 de 1975 (H. M.), promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio de pobeza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Chaparro Castro, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al

final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de septiembre, hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio de tasación, que es de seiscientos mil (600.000) pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

«Número dos.—Vivienda, puerta segunda, de la planta semisótano, de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Lepanto, dieciséis, de superficie útil aproximada de cincuenta y nueve coma setenta metros cuadrados y se compone de cocina, comedor-estar, tres habitaciones y aseo; lindante por su frente, con el rellano de la escalera, hacia el que abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta primera de la misma planta; por la izquierda, con la casa dieciocho de la misma calle; por el fondo, también con resto de finca; por debajo, con el suelo, y por arriba, con la planta baja. Se le asigna un cuota o coeficiente en el total inmueble de cuatro coma sesenta y nueve por ciento.»

Inscrita en el tomo 1.585, libro 184, folio 229, finca 12.082, inscripción segunda.

Barcelona, 3 de junio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.021-E.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.007 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Marcos y don Juan Palmes Alemany, en reclamación de 3.181.307,42 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajos las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o es-

tablecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de septiembre próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

Finca radicada en Hostalet, término de Balenyá, con frente a la calle Amich, números 2 y 2 bis, que contiene las siguientes edificaciones: bloque A, integrado por una planta baja destinada a viviendas y una planta piso destinada a cuartos trasteros; bloque B, compuesto sólo de planta destinada a molino, despachos y almacén de molinería, bloque C, destinado a almacenes, bloque D, compuesto de bajos y cuatro plantas de altura y bloque E, también de planta baja y cuatro plantas de altura, destinadas, al igual que las del bloque D, a gallineros. Todo ello está destinado a la explotación de la granja avícola denominada «Granjas Arco Iris».

El solar de toda la finca ocupa una superficie de 5.283 metros y 32 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a las edificaciones en planta baja 1.601,20 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a huerto y terreno susceptible de edificación. Linda en junto: frente, Este, dicha calle y parte finca de doña María Molet; izquierda, entrando, Sur, parte el antiguo camino de Vich y parte finca de don Adrián Pasarell y don Florencio Travesset; derecha, Norte, tierras del manso «l'la», y fondo, Oeste, parte finca de don Ramón San, parte de la de los citados señores Pasarell y Travesset, y parte la de don Jacinto Puig, don Pedro Molist y don Jaime Permany. Disfruta del derecho a utilizar la carretera particular que va desde el muro Oeste, que cierra parte de esta finca, hasta la carretera nueva de Vich a Barcelona, si bien al constituirse el nuevo trazado de esta carretera el derecho de paso será únicamente hasta encontrar dicho nuevo trazado.

Inscritas: Las dos designadas por agrupación de las cuales se formó, tomo 847 y 876, libros 17 y 20, folios 57 vuelto y 186, fincas números 442 y 627, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Vich.

Ha sido tasada en la escritura de deudor en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Barcelona, 25 de junio de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buenafía.—5.258-E.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 117/74, a instancia de don José Monserrat Balleste contra don Juan Angel de la Torre, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 20 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta se celebrará la misma sin sujeción a tipo.

Que los licitadores para poder concurrir a la misma deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que es el de 1.800.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«El piso primero de la casa número cinco de la calle San Isidro, vivienda izquierda o tipo G, según su posición de la caja de escalera, de la planta primera, con una superficie construida aproximada de ciento treinta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros, que forma parte de la casa doble de vecindad, señalada provisionalmente con el número cinco del camino de San Isidro, en Begona, y que tiene una participación en los elementos comunes del edificio de cuatro enteros con noventa céntimos de otro entero por ciento. Inscrita al libro 359 de Begona, folio 46, inscripción primera, finca número 20.881-B, y cuya restante descripción se omite en aras de una economía procesal, si bien consta la misma en autos, que queda en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores que puedan concurrir a la subasta.»

Dado en Bilbao a 25 de junio de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—3.630-3.

CIUDAD REAL

Don Rafael Ruiz de la Cuesta y Cascajares, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado de mi cargo, y con el número 289 de 1974, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Arévalo García, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Ascensión Bocharan García y su esposa doña Misericordia Merino Pérez, mayores de edad, consortes, industrial el primero y sus labores la segunda, y vecinos de esta referida capital, en avenida del Imperio, número 6, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera

vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Parcela de terreno emplazada en extramuros de la villa de Pozuelo de Calatrava, término municipal de dicha población, sita en éste, paraje Laguna del Prado, con 20.337 metros cuadrados, que linda: al frente o Este, la carretera de Torralba y finca de don Jesús Sánchez Hervás; derecha, entrando, o Norte, con la avenida de la Laguna y con dicha finca de don Jesús Sánchez Hervás; por la izquierda o Sur, con la carretera de Ciudad Real a Murcia y con la misma finca de don Jesús Sánchez Hervás, y por la espalda u Oeste, con la calle del Colector. Dentro de los límites de esta finca y comprendidas en su superficie se encuentran las siguientes edificaciones:

1.ª Una nave industrial situada a 25 metros de las cunetas de las dos carreteras aludidas en la descripción del suelo, con 57 metros de fachada a la carretera de Ciudad Real a Murcia por otros 25 a la de Torralba, siendo ésta su fachada principal. Tal edificación está rodeada de una zona de ocho metros de ancho donde se desarrollan los accesos de camiones y de peatones, contando además con otra zona ajardinada en la franja de la carretera de Ciudad Real. El sistema de construcción es de pilares de perfiles laminados que forman ocho zonas donde se desarrollan en cubierta ocho dientes de sierra formados por vigas de celosía de 25 metros de luz. La altura total de la nave es de siete metros y la primera crujía se encuentra dividida por una forja de donde se han desarrollado en planta baja una zona destinada a almacén y otra de estuario de obreros, y la planta primera, a oficinas y despachos. Los cierres exteriores son de fábrica de ladrillo hueco doble, de un pie de espesor, y la cubierta está realizada con placas onduladas de «uralita» y plantas aislantes con dos centímetros de espesor de «Poropán».

2.ª Otra nave a la derecha de la entrada de la anterior, con la longitud de 14 metros y 40 centímetros por una anchura de ocho metros y 16 decímetros cuadrados, teniendo la altura de cuatro metros y 10 centímetros. Se destina a almacén de hierros y otros materiales, y sus muros son de ladrillo con cubierta de «uralita».

3.ª Y otra nave dedicada a caseta o centro de transformación de energía eléctrica, de 250 KVA., ampliables a 250, para suministro de fluido mediante una acometida de alta tensión, 15 KV., subterránea, derivada de la línea de la indicada tensión propiedad de «Eléctrica Centro España, S. A.», poste número 3 contando desde la caseta de transformación de Pozuelo de Calatrava. El edificio es de obra de fábrica de ladrillo, separado de otra edificación, con siete metros y 90 centímetros por otros tres metros y 40 centímetros de luces interiores, siendo su altura de dos hojas, que abre al exterior, con un metro y 40 centímetros de fachada principal, tiene dos huecos y la posterior otros dos, todos protegidos a la altura de 30 centímetros del suelo los dos últimos y a la de tres metros los dos primeros, con la luz de 40 centímetros por otros 60 cada uno. Tal centro de transformación está dividido en dos partes por medio de una mampara de metal de «boye» fijada en la pared por garras, y en él se encuentran cinco celdas destinadas, respectivamente, a recepción de alta tensión, automático, medida de alta tensión, transformador y reservas.

En dichas fincas se encuentran permanentemente colocados, y a los que se extiende la hipoteca, la maquinaria y útiles siguientes: Una amoladora, una cizalla «planca», 6K, tipo 8/10 A; una cizalla guillotina «Pasbi», tipo CPN-26 una cizalla «Hairu», intermitente, tipo MC-5; una chavetera «Herko»; una diferencial

«Jaguar», tipo 3TM, 5 m.; dos desbarnadoras «Bosch», tipo 220 V.; una desbarnadora «Quersa», tipo 220 V.; una esmeriladora «Letag», tipo 1/2 HP.; seis «Eslindas», tipo 2-3-4-m.; un grupo compresor «Puska», tipo 2HP.; un grupo soldador darco, tipo AT15; otro grupo de soldar «Mini Gas», tipo 190 A.; otro grupo de soldar K. D., tipo número 350; dos grupos de soldar K. D. («La Estrella»), tipo número 110; una grúa-carretilla «Hermand»; tres juegos de sopletes; dos juegos de sopletes («La Estrella»); una limadora «Fejola», tipo 550 milímetros; una mordaza «Lagun», tipo 150 milímetros; un oxicorto «Midro-Gala»; un polipasto; una prensa hidráulica «Anfe», tipo 40 toneladas métricas; una sierra «Uniz 10», un taladro-cumba «Erla», tipo «Tea» E-2-45; un taladro «Dolima Ana»; «Mon», tipo 602; un taladro «Casals», tipo 39-A-32; un taladro «Dyna», tipo 125 milímetros; un tornillo banco «Irimo», tipo 150 milímetros; un torno «Gurutzpe», tipo M-275 HP.; un torno «Ajar», y un horno en período de construcción.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio por el que sale a subasta la finca es sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que lo fue de 9.000.000 de pesetas, y haciéndose constar que el precio pactado en la escritura de hipoteca es de 12.000.000 de pesetas.

3.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca.

Dado en Ciudad Real a 1 de junio de 1976.—El Juez, Rafael Ruiz de la Cuesta.—El Secretario.—10.194-C.

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en esta capital, calle de María de Molina, número 42, piso quinto, a instancia de doña Luz Divina Núñez Lázaro, de esta vecindad, se sigue expediente en súplica de la declaración de ausencia de su esposo, don Luciano Cebrían Sánchez, hijo de Julio y de Laura, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Concha Espina, número 5, piso 6.º, y que desapareció de su domicilio el día 1 de agosto de 1972, sin haberse tenido más noticia.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1976. El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.319-3. 1.ª 26-7-1976

Don Miguel Álvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Benito Oria de la Lastra, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las

once horas del día 24 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, digo, el pactado al efecto por cada una de las fincas, con la rebaja del 25 por 100.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª La nuda propiedad de la mitad indivisa de una porción de tierra, sita en término de Felanitx, que comprende los términos cercales, «Tanca de las Galegas» y «S'hort Vey», de una hectárea 62 áreas 3 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.040, folio 212, finca 33.785; tasada en 4.896.250 pesetas.

2.ª Mitad indivisa de nuda propiedad de una porción de tierra en término de Felanitx, llamada «C'an Marsalet», la cifra de que dicha participación quedó respondiendo, de extensión superficial 88 áreas 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 2.916, libro 579 de Felanitx, folio 209, finca 32.188; tasada en 2.448.125 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1976. El Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario. 9.656-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2, en los autos ejecutivos número 644/71, promovidos por «Americana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Mezquita, con don Carlos Pantoja Gabriel, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Vivienda letra B, cuarto-vivienda situado en la planta quinta del edificio número doce de la parcela A) de la urbanización «Surbatán», de esta capital. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, dos dormitorios, cocina con tendedero, y cuarto de aseo. Linda: al Noroeste, con meseta de planta y vivienda letra A de la misma, la cual constituye también su lindero Sureste; al Suroeste, con viales y zonas verdes de la urbanización, y al Noroeste, con vivienda letra C de la misma planta. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento.» Inscrita al tomo 1.381, libro 747, folio 136, finca 65.071, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 750.000 pesetas en

que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 18 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.322-3.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario, artículo 131, número 348/1976, a instancia de don Fernando Pérez Rodríguez, contra doña María Encarnación Martínez Lahidalga, sobre reclamación préstamo en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de préstamo, de 1.500.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

•Finca en Algete (Madrid).—Una nave con fachada al camino de Madrid, por donde tiene su entrada, en línea de veinticinco metros por cincuenta metros de fondo, o sea mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando por todos sus aires con la finca donde se asienta. Se compone la nave propiamente dicha, con aseos, vestuarios y comedor. Su estructura es metálica con pilares centrales y cerchas, con cerramientos de bloques; iluminación eléctrica por tubos fluorescentes y cubierta de urálita a dos aguas, con amplios ventanales en las fachadas laterales y la del fondo. Toda la finca está situada donde llaman "La Cerrada", término de Algete, con superficie de cinco mil ciento treinta y seis metros cuadrados, de los que, la parte edificada ocupa mil doscientos cincuenta metros cuadra-

dos, destinándose el resto a cultivo de cereal.

Inscrita la hipoteca en el folio 52 del tomo 1.680 del archivo, finca 1.328, inscripción sexta, libro 43 de Algete, Registro de Propiedad de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1976.—El Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario.—9.702-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 464 del año 1972, a instancia de doña Carlota Puche Jiménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno y García-Retamero, en reclamación de un crédito, intereses y costas al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado aquél en garantía de la siguiente finca:

•Finca número doce.—Vivienda letra A, de la casa número doscientos once de la calle de Bravo Murillo, de esta capital. Se halla situado en la planta tercera, sin contar la de sótano y semisótano comercial, a la izquierda según se sube de la escalera. Tiene una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas tres y cuatro; izquierda, patio izquierda del inmueble y finca número doscientos nueve de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera y patio izquierda del inmueble.

Tiene asignada una cuota de participación de 2,40 por 100 en los elementos y gastos comunes, beneficios y cargas y valor del inmueble matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 1.052, folio 236, finca número 42.455, inscripción tercera.

En dichos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontado en 25 por 100 del mismo, meritada finca hipotecada.

Haciendo saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, registrarán las siguientes condiciones.

Se señala para el acto del remate el día 30 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta, izquierda, de la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada, es el pactado al efecto en la escritura de Hipoteca, descontando el 25 por 100 del mismo, o sea por la cantidad de 337.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 30 de junio de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—3.549-3.

MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 94 de 1976, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de don Manuel María Iravedra Pacio, natural de Ferreirabella-Rioorto y fallecido en Estrasburgo, provincia del Bajo Rin (Francia), el día 11 de febrero de 1976, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, cuya declaración es instada por su hermano don Agustín Gervasio, a su favor y al de sus hermanos Segunda, María Celia, María Francisca y José María Iravedra Pacio; y por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de sesenta días hábiles.

Dado en Mondoñedo a 10 de junio de 1976.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—9.687-C.

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el asunto civil número 141 de 1976, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Gilfer, S. A.», con domicilio social en Almoradí (Alicante), habiéndome nombrado un solo interventor, la acreedora «Repuestos Almoradí», en su titular don José Gómez Rufete, domiciliado en Almoradí calle Primo de Rivera, número 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Orihuela a 10 de mayo de 1976.—El Juez, Félix López.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—9.714-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente 491/76-S, ha sido declarada en estado legal de quiebra voluntaria la Entidad «Industria de Productos Manufacturados, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Cuna, número 41, 1.ª, A, y con talleres y oficinas en Tocina (Sevilla), calle Pedro Gutiérrez Chia, número 2, dedicada a la fabricación de géneros de punto, representada por el Procurador don Julio Pañequo Guerrero, habiendo quedado en su virtud inhabilitada para la administración de sus bienes.

En dicho juicio universal ha sido nombrado Comisario don Rafael García de la Borbolla y Sanjuán y Depositario don capital, previéndose que nadie haga pago a la Entidad quebrada, bajo pena de Joaquín Rufo Montero, vecinos de esta tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que éstos fueren nombrados, y a los que tengan pertenencias de dicha Entidad lo ma-

nfiesten, apercibiéndoles que en otro caso serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Sevilla a 5 de junio de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—3.205-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, en expediente de suspensión de pagos número 85 de 1976, se ha dictado en el día de hoy auto por el que se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Suministradora Artículos Calzado, S. A.», con domicilio social en Tarragona, así como en estado de insolvencia provisional, en atención a ser el activo superior al pasivo en una suma de 8.448.792 pesetas, por lo cual se seguirán ajustándose las operaciones en la forma que determina el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Igualmente se ha acordado convocar a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder bastante, y siempre con el título justificativo de su crédito, sin que se les admita sin cumplir tales requisitos. Están a su disposición los documentos y demás datos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la repetida Ley, en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, se expide el presente en Tarragona a 4 de junio de 1976.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—3.277-3.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 507 de 1976, se tramita

expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Angel Aguirán Antio, representado por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Enrique Aguirán Guiltarte, hijo de Lorenzo y de Pilar, nacido en Alfajarín (Zaragoza) el día 25 de octubre de 1901, en cuya localidad tuvo su último domicilio conocido, en 1936, de donde desapareció en el mes de julio, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo, y de las averiguaciones practicadas se desprende la posibilidad de que hubiera fallecido durante la guerra de 1936 a 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1976.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—3.040-3. y 2.º 26-7-1976

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza,

Por el presente edicto se hace saber: Que, en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 1.200 de 1974, a instancia del «Banco Central S. A.», representado por el Procurador don Marcial José Bibián, contra doña Juana Arnedo González y don Jesús Val Arnedo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

«Fábrica de aceite y aceitería, en término municipal de Borja, constituyendo todo un cuerpo de edificio con una sola explanada o vago delante del mismo, y para su servicio que lo separa de la carretera con las servidumbres necesarias a la industria y con un solar detrás, que linda: al Norte y Oeste, con acequia; al Sur carretera de Ainzón, y al Este, con porciones segregadas; ocupa una extensión superficial total de novecientos treinta y nueve metros cuadrados. El edificio fábrica ocupa una extensión de trescientos cuarenta y seis metros diez decímetros cuadrados, comprendida la aceitería y el cubierto, local del transforma-

dor, despacho y demás dependencias. Existen en el pabellón de la fábrica tres depósitos subterráneos y cinco en la aceitería, habiendo también dentro del mismo pabellón seis balsas para la clarificación del aceite.

La fábrica de aceites funciona por prensas hidráulicas, de las que existen tres con sus correspondientes bombas, dos de ellas marca «Jordá» y una marca «Baró», movidas por un motor eléctrico y otro de explosión de gas-oil de doce caballos; hoy éste no existe. Existe también una separadora marca de la «Val», número 501, con su motor de tres caballos y un juego de piedras de los llamados italianos; otro juego de dos conos y un lavadero mecánico con un motor de caballo y medio, y dos grupos de electro bombas de trasiego movidas cada una de ellas por un motor de un caballo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja en el tomo 943, libro 193 de Borja, folio 131, finca número 12.598, inscripción 3.º

Valoradas en dos millones de pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admisibles posturas que no cubran el tipo de subasta; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1976. Lo notificado: «veinte» valga y léase.—El Magistrado, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—3.565-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General de la Guardia Civil, el día 4 del mes actual, para la adjudicación de las obras de terminación del cuartel de Cortes de la Frontera (Málaga), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 10.518.333,50 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente, don Alfonso Sánchez Sánchez, domiciliado en Cádiz capital, calle María Artega, número 18, por la cantidad de pesetas 9.455.972, que supone una baja sobre el

presupuesto de contrata del 10.10009332 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha del presente anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva por importe de 420.734 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus Sucursales, y a disposición de esta Dirección General.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus correspondientes efectos.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—4.573-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Castellón por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca urbana.

Se saca a la venta en primera subasta pública para el día 20 de octubre de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Castellón, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana, con superficie de 154 metros cuadrados, tasada para esta subasta en cincuenta mil ochocientos veinte (50.820) pesetas, sita en Villarreal, calle Artana, número 2.

Castellón 16 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Sanz Jiménez.—4.655-A.